



**OFICINA DEL SECRETARIO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SETENTA Y UNO

LUNES, 24 DE OCTUBRE 2022

**- ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 20 de octubre de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
  - a. Martes, 4 de octubre de 2022
  - b. Martes, 11 de octubre de 2022
  - c. Jueves, 13 de octubre de 2022
  - d. Lunes, 17 de octubre de 2022
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 263 y 1203, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
  - b. De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 327, 501, 615, 641 y 649, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 236; de la R. C. del S. 3; y del P. de la C. 812.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 162, 739, 782 y 814.
  - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 652; y el Sustitutivo del Senado al P. del S. 144 y al P. del S. 147, con enmiendas.
  - c. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en las R. C. del S. 110 y 111.
  - d. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 18 de octubre de 2022, como asunto especial del día y en votación final, el P. de la C. 302, titulado:

“LEY

Para añadir los sub-incisos 14 y 15 al inciso (a) del Artículo 17 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de proveer alternativas para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querellas administrativas; enmendar el inciso (S) del Artículo 26.060 de la Ley Núm. 194-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la responsabilidad de la coordinación de beneficios es una mancomunadamente compartida de las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, de sus intermediarios y de los proveedores participantes y cuáles serán los parámetros para tramitar la coordinación de beneficios de servicios de salud de los pacientes; requerir la redacción de un Reglamento y que una vez concluido el proceso de redacción del Borrador del Reglamento, el mismo sea remitido a las Secretarías de la Cámara de Representantes y del

Senado de Puerto Rico para su revisión y análisis pertinente; establecer campaña educativa; y para otros fines.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con la siguiente enmienda:

En el Texto Decretativo:

Página 6, línea 2 a la 3, después de “Rico” eliminar todo su contenido y añadir “Remitir la versión final del borrador de reglamento a ser aprobado por éste a las secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico en un término no mayor de treinta (30) días de haber concluido dicho proceso para su evaluación y análisis pertinente del mismo”.

- e. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 80 y 274; y las R. C. del S. 100, 110, 111 y 127, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones remitiendo los P. de la C. 158, 480, 864 y 1170; y la R. C. de la C. 234, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.
- g. Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 33, 183 y 398, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- h. Las senadoras González Arroyo y Rivera Lassén han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 975, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.
- i. La senadora Riquelme Cabrera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1020, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.
- j. La senadora Riquelme Cabrera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1021, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.
- k. Las senadoras Moran Trinidad y Rosa Velez; el senador Ruiz Nieves; la senadora Soto Tolentino; el senador Torres Berríos; y la senadora Trujillo Plumey han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1057, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.
- l. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1058, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.
- m. La senadora Rivera Lassén ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 676, con la autorización del senador Soto Rivera, autor de la medida.

**9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 20 de octubre de 2022, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 18 de octubre de 2022, hasta el martes, 25 de octubre de 2022.
- b. De la señora Cristina Pérez Reyes, Administradora, Oficina del senador Rafael Bernabe Riefkohl, una comunicación solicitando se excuse al senador Bernabe Riefkohl de la Sesión Ordinaria pautada para hoy, lunes, 24 de octubre de 2022, por razones de salud.
- c. Del licenciado Jesús M. Collazo López, Asesor Legislativo, Oficina del senador Ramón Ruiz Nieves, una comunicación solicitando se excuse al senador Ruiz Nieves, para todos los fines legales de la Sesión Ordinaria pautada para hoy, lunes, 24 de octubre de 2022, por razones de índole personal.
- d. La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2022-0144:

“El Artículo 6 de la Ley 22-2012, según enmendada, conocida como “Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, establece como requisito, la radicación anual de un informe autenticado en la Oficina de Exención, con copia al Secretario de Hacienda, treinta (30) días luego de haber radicado la planilla de contribución sobre ingresos. De igual manera, establece que, junto con los informes a ser radicados, todo Individuo Inversionista debe someter evidencia de haber realizado una aportación anual de por lo menos

cinco mil dólares (\$5,000), a entidades sin fines de lucro operando en Puerto Rico y que estén debidamente certificadas bajo la Sección 1101.01 (a) (2) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, que no sea controlada por la misma persona. Esta Ley concede exención contributiva con respecto al ingreso, producto de inversiones, devengado por individuos que advengan residentes de Puerto Rico. Mediante esta ley, los individuos que no hayan residido en Puerto Rico al menos quince (15) años antes de su aprobación, pueden establecer su residencia en Puerto Rico, y ser eximidos totalmente del pago de contribuciones del ingreso pasivo devengado respecto a sus inversiones. Esta exención contributiva tiene un término de finalidad, siendo este el 31 de diciembre de 2035, por ende, estos individuos estarán sujetos al pago de contribuciones sobre ingresos en Puerto Rico a partir del 1 de enero de 2036.

Así las cosas, la Sección 2023.01 (c) de la Ley 60-2019, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico”, aumentó la aportación anual a no menos de diez mil (\$10,000) dólares a entidades sin fines de lucro que operen en Puerto Rico, y estén certificadas bajo la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, que no sea controlada por la misma persona que posee el decreto ni por sus descendientes o ascendientes. De esa aportación, cinco mil (\$5,000) dólares estarán destinados a entidades sin fines de lucro que tengan servicios dirigidos atender la erradicación de la pobreza infantil que operen en Puerto Rico bajo la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, que no sea controlada por la misma persona que posee el decreto ni por sus descendientes o ascendientes, cónyuges o socios, y que se encuentre en la lista que publicará la “Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario “en o antes del 31 de diciembre de cada año.

Debido al arduo trabajo y la gran labor social que realizan las organizaciones sin fines de lucro en nuestro país, es de suma importancia conocer si los beneficiarios de la Ley 22-2012, supra, así como los de la Ley 60-2019, supra, están cumpliendo con los requisitos de aportación anual a las organizaciones sin fines de lucro y que gestiones realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) para fiscalizarlas. Del mismo modo, conocer cuántos decretos hay vigentes al día de hoy y el término de vigencia aproximado de los mismos.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Manuel Cidre Miranda, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO (DDEC), SR. MANUEL CIDRE MIRANDA:

- ¿Cuántos decretos hay vigentes al día de hoy bajo la Ley 22-2012 y Ley 60-2019? Favor incluir el término de vencimiento de cada uno.
- Indicar el número de decretos a vencer en el término de 5, 10 y 15 años.
- Favor indicar, ¿Si actualmente los beneficiarios de los decretos están cumpliendo con el requisito de aportaciones o donaciones a las entidades sin fines de lucro? De contestar en la afirmativa, favor proveer el porciento de cumplimiento.
- ¿Qué gestiones realiza el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para fiscalizar el cumplimiento de dichas donaciones o aportaciones?
- Proveer un listado de las entidades sin fines de lucro que han recibido las donaciones o aportaciones bajo la Ley 22-2012 y Ley 60-2019, respectivamente.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Manuel Cidre Miranda, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

e. El senador Ruiz Nieves ha radicado la Petición de Información 2022-0145:

“Es innegable reafirmar, que el servicio de energía eléctrica en Puerto Rico es uno de carácter esencial, indispensable para el disfrute de una mejor calidad de vida a nuestra ciudadanía y que debe garantizarse por las instituciones a cargo de manera eficiente y continua. En síntesis, la estructura operacional de este servicio público se delega mediante Contrato, en virtud de la

“Ley de Alianzas Público-Privadas”, Ley Núm. 29-2009, según enmendada, desde el 17 de junio de 2020, a la empresa privada con fines de lucro LUMA Energy. En específico, se le concedió bajo este modelo el sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), corporación pública del Estado, que tenía a cargo y responsabilidad estas funciones.

Sin embargo, conforme a los múltiples problemas relacionados a los efectos de la tormenta Fiona por nuestra jurisdicción y los daños ocasionados al sistema eléctrico, su infraestructura, la debida atención, mantenimiento y el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en el país en tiempo razonable, así como las controversias sobre el descargue de responsabilidades y la debida coordinación con los municipios, la tardía atención de reclamos de la ciudadanía en esta emergencia, se torna urgente conocer la información detallada sobre estos aspectos, entre otros, que evidencien o no lo alegado.

En el caso particular de este Senador del Distrito de Ponce, en cuanto a los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco, que componen dicho distrito senatorial, que me honro en representar en este Cuerpo legislativo.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al presidente de LUMA Energy, Wayne Stensby, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DETALLADA AL PRESIDENTE DE LUMA ENERGY, WAYNE STENSBY:**

1. Querellas, reclamos o documentación de averías reportadas a LUMA o identificadas por esta, desde septiembre 17 de 2022 al presente, sobre el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico a su cargo, desglosadas por los siguientes municipios: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco;
  2. Evidencia sobre las averías atendidas, los recursos de personal asignados a estas labores, los equipos utilizados, el costo por reparación, los trabajos proyectados o realizados a tales fines, entre otros, sobre el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico a su cargo en los siguientes municipios: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco;
  3. El número de abonados de LUMA en los siguientes municipios y las regiones a que pertenecen: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco;
  4. Medidas cautelares y acuerdos de colaboración establecidos o que se contemplan realizar con los Alcaldes, incluyendo el desglose de labores, responsabilidad de las partes y el término de estos, entre otras condiciones, en cuanto al debido mantenimiento, comunicación y coordinación para reparar el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico en los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco.”
- f. La senadora Trujillo Plumey ha radicado la Petición de Información 2022-0146:

“Desde el mes de septiembre del año en curso ha sido de conocimiento público una situación referente al Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) Dr. Jorge Francheschi, localizado en el Municipio Autónomo de Humacao. Se ha mencionado por parte del señor alcalde del municipio, Hon. Julio Géigel Pérez, que el cierre del CDT responde a quejas de los ciudadanos frente a un servicio deficiente, así como a ampliar el horario y los servicios que allí se ofrecen. Los asuntos mencionados culminaron con rescindir el contrato con la empresa administradora del CDT hasta el pasado 1 de octubre de 2022, según ha sido reseñado en distintos medios regionales y nacionales.

Al presente, el CDT Dr. Jorge Francheschi sigue fuera de operaciones. Lo cual mantiene a los ciudadanos de Humacao y de municipios limítrofes sin una alternativa de servicios de salud, que, por tradición, ha sido reconocida y agradecida por la ciudadanía y quienes han visitado las instalaciones para recibir servicios.

Por tales razones, se solicita que en un término de **cinco (5) días** el secretario del Departamento de Salud, doctor Carlos Mellado López provea la siguiente información:

- 1) Certificar, si así existe, cualquier petición, solicitud, trámite administrativo o cualesquiera relacionado, con relación al licenciamiento de las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) Dr. Jorge Francheschi en Humacao.
- 2) Certificar, si así existe, cualquier petición, solicitud, trámite administrativo o cualesquiera relacionado, en materia de licenciamiento o de cumplimiento con cualesquiera requisitos de ley o reglamentario aplicable del Departamento de Salud por parte de la entidad MSS of Humacao Inc., contratada por el Municipio Autónomo de Humacao para la administración del CDT Jorge Francheschi.
- 3) Certificar, si así existe, cualquier petición, solicitud, trámite administrativo o cualesquiera relacionado con relación al licenciamiento de las instalaciones del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) Dr. Jorge Francheschi, por parte del Municipio Autónomo de Humacao.
- 4) Para los incisos 1, 2, y 3 de esta petición, certificar, si aplica:
  - a) ¿Desde cuándo comenzaron a realizarse las gestiones relacionadas con el CDT Dr. Jorge Francheschi ante el Departamento de Salud?
  - b) Nombre de la persona o entidad que inició los trámites ante el Departamento de Salud.
  - c) Toda información relacionada con el trámite y asuntos en curso o pendientes de acción por cualesquiera de las partes.”
- g. De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0126 presentada por la senadora Trujillo Plumey, y aprobada por el Senado el 11 de octubre de 2022.
- h. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, Directora Ejecutiva, Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0129 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 11 de octubre de 2022.
- i. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2022-0116 y 2022-0123:

“20 de octubre de 2022

#### **NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Petición 2022-0124

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13, según enmendada), el Departamento de Seguridad Pública no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que este adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

#### PETICIÓN NO CONTESTADAS (actualizado a las 9:00 am del 24 de octubre de 2022)

Número de Petición (senadora peticionaria)	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
<b>Agencia/Entidad</b>		
2022-0121 (Santiago Negrón)	1. Copia fiel y exacta del convenio denominado “Compacto de Asistencia de	2

<p><b>Departamento de Seguridad Pública</b></p>	<p>Manejo de Emergencias”, o su equivalente vigente al presente.</p> <p>2. La cantidad y origen de los agentes de policía externos que hayan ejercido, se encuentren ejerciendo o se vislumbre que ejercerán funciones en Puerto Rico como producto de la colaboración con los gobiernos estatales de los Estados Unidos, desde que el Huracán Fiona impactó a Puerto Rico hasta el presente.</p> <p>3. Una relación o memorando de derecho que explique las facultades que ostentaron, ostentan u ostentarán los oficiales de policía provenientes de otras jurisdicciones mientras ejerzan funciones en Puerto Rico, así como la fuente jurídica, o fuentes jurídicas, que les facultan para operar en el Archipiélago.</p> <p>4. Cómo se extienden y aplican las consideraciones requeridas por la Reforma de la Policía ordenada y monitoreada por el Tribunal Federal de Estados Unidos en Puerto Rico a los agentes de policía externos.</p> <p>5. El costo para el erario de la movilización de agentes de policía externos, incluyendo, pero sin limitarse a, estadía, transportación externa e interna, combustible, dieta y remuneración, así como la partida presupuestaria específica de dónde provienen los fondos que serán utilizados para sufragar el costo de esa movilización.</p>	
---	--	--

- j. Del señor Joel Fontáñez González, Subadministrador, Administración de Servicios Generales, una comunicación, sometiendo el Informe del Gasto Gubernamental para el Año Fiscal 2022, según requerido por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de la Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.
- k. Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2022, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”.
- l. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría M-23-05 del Municipio de Dorado.

#### **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado)
- c. La senadora Jiménez Santoni ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 229, radicada por esta servidora.”
- d. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:  
“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, 90 días adicionales para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir

los informes de los Proyectos P. de la C. 577, P. del S. 495, P. del S. 583, P. del S. 588, P. del S. 863, P. del S. 932 y la Resolución Conjunta del Senado 276.”

#### **11. ASUNTOS PENDIENTES**

P. del S. 158

P. del S. 412 (Informe Conjunto)

P. del S. 572 (Reconsiderado) (Reconsiderado)

P. del S. 659

P. del S. 858

R. C. del S. 277

R. C. del S. 342

P. de la C. 802 (Reconsiderado)

#### **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

#### **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

P. del S. 468 (Informe Conjunto)

P. del S. 830

P. del S. 930 (Segundo Informe)

R. C. del S. 233

R. C. del S. 296

R. del S. 42 (Noveno Informe Parcial)

R. del S. 147 (Segundo Informe Parcial Conjunto)

R. del S. 596

R. del S. 618

#### **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**

**ANEJO A**  
(LUNES, 24 DE OCTUBRE 2022)

**RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:**

Moción 2022-0863

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a María García Toro, con motivo de la celebración de la Semana de la Trabajadora Social.

Moción 2022-0865

Por la senadora Rivera Lassén y el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la Comunidad Escolar de la Escuela Alejandro Tapia y Rivera de Lajas por su gesta en favor de la educación de sus estudiantes.

Moción 2022-0866

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a los sobrevivientes, pacientes y cuidadores por su destacada labor de concienciación y por aunar esfuerzos en beneficio de otros pacientes y sobrevivientes de cáncer como parte de la actividad Marchemos Unidos de concienciación en la Plaza Pública Manuel Frías Morales del Municipio de Florida con “Motivo del Mes de la Prevención de Cáncer de Seno”.

Moción 2022-0867

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la Sociedad Puertorriqueña de Neumología, Asociación de Radio Oncólogos de Puerto Rico, Asociación de Hematología y Oncología Médica de Puerto Rico (AHOMPR), Asociación de Enfermería Oncológica y Hematológica de Puerto Rico, Inc., Centro Comprensivo de Cáncer, Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico, Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer, Asociación Puertorriqueña del Pulmón, Fundación Mirta Enid y a Kevin Rodríguez en representación de la Familia de Keyla Hernández, como cuidadores por su labor y compromiso con los pacientes de cáncer de pulmón como parte de los esfuerzos de concienciación en el “*Mes de la Concienciación del Cáncer de Pulmón en Puerto Rico*”.

Moción 2022-0871

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a los integrantes del Equipo Nacional de Béisbol U23 de Puerto Rico por su participación en el U-23 Baseball World Cup 2022.

Moción 2022-0872

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Ezequiel Pagán, por haber sido seleccionado como el mejor jardinero central del U-23 Baseball World Cup 2022.

Moción 2022-0873

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Rolando Colón López por su participación en el UCI Gravel World Championships.

**ANEJO B**  
(LUNES, 24 DE OCTUBRE 2022)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO:**

R. del S. 679

Por el senador Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 588, para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el contrato de alianza entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y la compañía “*Aerostar Airport Holdings, LLC*”, firmado el 24 de julio de 2012, a los fines de, pero sin limitarse a, auscultar el cumplimiento de los términos contractuales, fiscalizar la operación de “*Aerostar*” luego de la firma del contrato, examinar detenidamente el beneficio en que ha resultado esta alianza, y todo otro contrato de alianza público privada debidamente otorgado a la fecha de aprobación de esta Resolución, y promover legislación necesaria para futuros negocios jurídicos de esta naturaleza; a los fines de extender el término para presentar su informe.”